



AGENDA POT DE MUJERES

DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE BOGOTÁ – ESPACIO AUTÓNOMO

2018

SOBRE LOS INICIOS DE UN LARGO CAMINO

Esta agenda de derechos de las mujeres, que busca posicionarse en un Plan de Ordenamiento Territorial (POT), con enfoque de género y diferencial, es una experiencia política-ciudadana única en Colombia y de las pocas que se puede contar en América Latina y en el mundo. La razón de esta excepcionalidad corresponde a los tiempos y aprendizajes que demanda este ejercicio, que exige en las actoras principales una constancia y un esfuerzo para alcanzar un alto nivel de cualificación. De esta manera, el resultado del proceso es de doble ganancia: por un lado, la visibilización y reconocimiento de las mujeres como actoras imprescindibles en la construcción y funcionamiento cotidiano del territorio; y por el otro, la formación de un grupo de lideresas comprometidas con mejorar las vidas de sus congéneres a partir del ordenamiento del territorio.

En el año 2016 comenzó el camino hacia la elaboración de una agenda que posicionara los enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres, en la nueva versión en formulación del Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá. Para ello se recurrió a la memoria del movimiento de mujeres de la ciudad y de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) que años atrás, entre el 2009-2011, con el apoyo de UN Hábitat, ONU Mujeres y AVP, habían puesto las bases para construir una propuesta de POT que visibilizará a las mujeres como sujetas activas, que habitan y construyen día a día ese territorio urbano y rural que constituye a Bogotá.

Cuando comenzó la idea de una agenda de mujeres, entre las mujeres participantes, era poco lo que se sabía de planeación urbana o rural, el lenguaje parecía inaccesible, los mapas confusos, eran demasiadas las convenciones, y muchas ideas parecían no encontrar lugar en un proceso excesivamente técnico. Sin embargo, esto no fue impedimento para dar inicio a un proceso de aprendizaje en el cual se comprometieron las consultivas con la creación de la Comisión POT del Consejo Consultivo de Mujeres-Espacio Autónomo (CCM), integrada por trece mujeres, entre consultivas y representantes de los Comités Operativos Locales de Mujer y Géneros (COLMYG) y de los Consejos de Planeación Local (CPL), que llegaron a dedicar hasta 4 y 5 sesiones por mes, algunas de hasta 8 horas, a estudiar problemáticas como: la ubicación de los equipamientos para el cuidado de los niños y las niñas; la construcción de vías de comunicación que conecten el campo con la ciudad, ecológicamente sostenibles o la inclusión de las



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

mujeres recicladoras en los programas de aseo de la ciudad. No solo se trató de identificar un gran número de problemas, sino de pensar soluciones a partir de los tres enfoques de la PPMYEG.

A finales del año 2017 el CCM presentó la Agenda POT de Mujeres, propuesta ante la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), sobre la cual se basa este documento que se constituye en una segunda versión. A raíz de las observaciones recibidas por parte de la SDP a cada una de las 102 propuestas, la Comisión POT del CCM concentró su atención durante el año 2018 a revisar las observaciones recibidas y a replantear las propuestas que fueron comprendidas fuera del alcance del POT por la SDP. Ahí comenzó la segunda parte de este desafío, ya que la SDP, compartía la visión de ciudad que ofrecía la agenda, pero hizo una serie de recomendaciones técnicas que exigieron volver sobre lo trabajado con una nueva mirada. Entonces, se hicieron al revisar se incluyeron conceptos que enriquecieron los debates al interior de la Comisión POT del CCM.

Esta agenda aspira a transformar la planeación urbana y rural, también pretende hacer eco en los próximos Planes de Desarrollo Distrital y Planes de Desarrollo Locales. La participación ciudadana cualificada no se limita a proyectos y procesos de corto alcance, sino que sabe poner las bases para transformaciones más profundas que llegan con el tiempo.

Es necesario hacer un reconocimiento al Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito, a las mujeres de los COLMYG y CPL, a las mujeres que participaron en las convocatorias públicas, al Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD) y a la Secretaría Distrital de la Mujer, que con su equipo de profesionales prestaron apoyo técnico para llevar a buen término la Agenda POT de Mujeres del Distrito.

En el marco de la formulación de la segunda generación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, Distrito Capital, en tanto representantes de las mujeres diversas de la ciudad¹ y como veedoras de la PPMYEG, el CCM en un ejercicio de fortalecimiento en temas POT desde noviembre de 2016, presenta a continuación sus resultados y aportes-insumo producto de la reflexión, experiencia y conocimiento de las mujeres en los territorios a escala regional, distrital, interlocal, local y barrial para la incidencia en el articulado del proyecto de acuerdo POT y luego en el POT que se adopte.

RECONOCIENDO

Que el CCM fue creado por medio del Decreto 403 de 2007 y actualizado mediante el Decreto 224 de 2014, como instancia de coordinación, articulación, concertación y corresponsabilidad entre las organizaciones, grupos, redes de mujeres del Distrito Capital y la Administración Distrital, para el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.²

¹ En adelante, el CCMB refiere ciudad como el territorio urbano y el territorio rural

² En el Distrito Capital adoptada mediante Decreto Distrital 166 de 2010



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

Que el CCM es un organismo de carácter consultivo, técnico y político, que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan Bogotá, considerando su diversidad generacional, cultural, étnico-racial, territorial, condición socioeconómica, ideológica, orientación sexual e identidad de género, las distintas tipologías de discapacidad motora, visual, auditiva, mental, sensorial, cognitiva y múltiple.

Que el CCM tiene como funciones:

- a. Analizar los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres, en sus diferencias y diversidades, en el Distrito Capital y formular propuestas y recomendaciones al respecto a las entidades y organismos de la Administración Distrital.
- b. Hacer propuestas y recomendaciones a la Secretaría Distrital de la Mujer y a las demás entidades y organismos de la Administración Distrital sobre las políticas de mujeres en el Distrito Capital.
- c. Absolver las consultas sobre las gestiones que deba emprender la Administración Distrital en desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- d. Presentar propuestas y formular recomendaciones que promuevan la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres y de equidad de género en las políticas públicas sectoriales e intersectoriales.
- e. Realizar la evaluación y seguimiento a la implementación de sus propuestas y recomendaciones, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, a la Administración Distrital, en articulación con la Secretaría Distrital de la Mujer.
- f. Conocer y analizar las propuestas y sugerencias de las mujeres y las organizaciones de mujeres sobre sus necesidades e intereses, para presentarlas ante las diversas entidades distritales y locales, la Defensoría del Pueblo y la Personería de Bogotá, D.C., la Contraloría de Bogotá, D.C., la Veeduría Distrital y los órganos de control político.
- g. Hacer recomendaciones para el cumplimiento del Eje de derechos de las mujeres de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, el cual comprende los derechos a la paz con equidad de género, a una vida libre de violencias, a la participación y representación con equidad, a la salud plena, a la educación con equidad, al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, a la cultura y comunicación libre de sexismo, y al hábitat y vivienda digna.
- h. Formular propuestas y hacer recomendaciones tendientes a promover la articulación entre entidades públicas y privadas del nivel distrital, y entre unas y otras con los grupos, redes y organizaciones de mujeres.



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

- i. Invitar, cuando así lo considere, a actoras y actores de la sociedad civil y/o a la cooperación internacional, con el fin de informar sobre las acciones del Consejo y solicitar su apoyo para el desarrollo de acciones que materialicen la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- j. Construir planes de trabajo para el desempeño de sus funciones.
- k. Las demás atinentes al carácter del Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital.

Que el CCM está conformado por un total de 44 mujeres, representantes por derechos, territorios de las 20 localidades, y 11 representantes de las diversidades: étnicas, generacional, de orientación sexual, campesinas, en situación de desplazamiento forzado por la violencia, en ejercicio de prostitución, en calidad de víctimas de la violencia política, Juntas de Acción Comunal, con discapacidad, representantes del Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD).

Que el CTPD es producto del artículo del artículo 340 de Constitución Nacional, reglamentado por la Ley orgánica 152 de 1994, incorporado al ordenamiento distrital mediante Acuerdo Distrital 12 de 1994, el cual reglamenta su creación, conformación y funciones en el marco de la planeación de la ciudad y que tiene como una de sus funciones conceptuar sobre el Proyecto de Acuerdo del POT previo a su paso por el Concejo de Bogotá.

Que la PPMYEG adoptada mediante Decreto Distrital 166 de 2010, tiene como objetivo general reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan el Distrito Capital, de manera que se modifiquen, de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito Capital.

Que el Acuerdo 584 de 2015, adopta los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, los cuales buscan contribuir a la eliminación de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que generan discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá D.C., para el ejercicio pleno de sus derechos.

Que en sus lineamientos la PPMYEG consigna los enfoques que la fundamentan:

- Enfoque de Derechos de las Mujeres. Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración.
- Enfoque Diferencial. Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

- Enfoque de Género. Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse.

Que como instrumentos de la PPMYEG para el logro de los objetivos planteados cuenta con:

1. El Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género (PIOEG) de igual vigencia al POT de largo plazo
2. Los Planes Distrital y Sectoriales de Transversalización (PSTG)

Que la PPMYEG tiene como estrategias la:

Trasversalización. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la incorporación del enfoque de derechos y de género en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de los sectores central, descentralizado y el de las localidades, así como en la gestión administrativa y en las distintas etapas del proceso de planeación y aplicación de políticas, teniendo en cuenta, para ello, que la responsabilidad de la transversalización recae en los propios actores que hacen parte del proceso.

Territorialización. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la creación y recreación de escenarios institucionales, así como de espacios y mecanismos para garantizar la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los 15 territorios rurales y urbanos de las localidades, teniendo en cuenta, para ello, la identidad y diversidad que las constituyen.

Corresponsabilidad. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que, mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones (sectores central, descentralizado y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios) los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.

Comunicación. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la comunicación e información sobre el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como el avance en la deconstrucción de los estereotipos e imaginarios sexistas sobre mujeres y hombres.



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

Que la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" establece: "Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social."

Que la Ley 1413 de 2010, regula la inclusión de la Economía del Cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Que la Economía del Cuidado es definida en el artículo 2 como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con el mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad; como Trabajo de Hogar no Remunerado los servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa; como Encuesta de Uso del Tiempo el instrumento metodológico que permite medir el tiempo dedicado por las personas a las diferentes actividades, trabajo remunerado y no remunerado, estudio, recreación y ocio, entre otros; como Cuenta Satélite una cuenta específica del Sistema de Cuentas Nacionales que organiza y registra la información de un sector económico o social, en este caso del trabajo en los hogares.

Que la Ley 361 de 1997 establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1538 de 2005 reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997 y define en el Artículo 1. *Ámbito de aplicación:* a) El diseño, construcción, ampliación, modificación y en general, cualquier intervención y/u ocupación de vías públicas, mobiliario urbano y demás espacios de uso público; y b) El diseño y ejecución de obras de construcción, ampliación, adecuación y modificación de edificios, establecimientos e instalaciones de propiedad pública o privada, abiertos y de uso al público.

Artículo 2°. *Definiciones.* Para efectos de la adecuada comprensión y aplicación del presente decreto, se establecen las siguientes definiciones: 1. Accesibilidad: Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes. 2. Barreras físicas: Son todas aquellas trabas, irregularidades y obstáculos físicos que limitan o impiden la libertad o movimiento de las personas. 3. Barreras arquitectónicas: Son los impedimentos al libre desplazamiento de las personas, que se presentan al interior de las edificaciones. 4. Movilidad reducida: Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas



presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales. 5. Edificio abierto al público: Inmueble de propiedad pública o privada de uso institucional, comercial o de servicios donde se brinda atención al público. 6. Franja de amueblamiento: Zona que hace parte de la vía de circulación peatonal y que destinada a la localización de los elementos de mobiliario urbano y la instalación de la infraestructura de los servicios públicos. 7. Franja de circulación peatonal: Zona o sendero de las vías de circulación peatonal, destinada exclusivamente al tránsito de las personas. 8. Paramento: Plano vertical que delimita el inicio de la construcción en un predio. Cuando no existe antejardín coincide con la línea de demarcación. 9. Plan para la adaptación de los espacios públicos, edificios, servicios e instalaciones dependientes: Es el conjunto de acciones, estrategias, metas, programas, y normas de los municipios o distritos, dirigidas a adecuar los espacios públicos y edificios abiertos al público en lo relacionado con la eliminación de barreras físicas y la accesibilidad dentro de los plazos dispuestos en la Ley 361 de 1997 y sus decretos reglamentarios. 10. Rampa: Superficie inclinada que supera desniveles entre pisos. 11. Vado: Rebaje que anula el desnivel entre la calzada y la acera manejando pendientes en las tres caras que lo conforman, a diferencia de la rampa que no presenta pendientes en sus planos laterales. 12. Vía de circulación peatonal: Zona destinada a la circulación peatonal, conformada por las franjas de amueblamiento y de circulación peatonal, tales como andenes, senderos y alamedas.

Artículo 3°. *Instrumentos de planeación territorial.* Las disposiciones contenidas en la Ley 361 de 1997 y en el presente decreto se entenderán incorporadas en los Planes de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que los desarrollen o complementen y serán de inmediata aplicación.

Que la *Participación democrática*, entendida tal como se enumera en el artículo 4 de la Ley 388 de 1997 “En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones”.

Concertación que tendrá por objeto “asegurar la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con el ordenamiento del territorio municipal, teniendo en cuenta los principios señalados en el artículo 2° de la presente ley.

Y define que la participación ciudadana “podrá desarrollarse mediante el derecho de petición, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión y ejecución de los planes de ordenamiento y en los procesos de otorgamiento, modificación, suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas, en los términos establecidos en la ley y sus reglamentos”.



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

En este marco de participación ciudadana esta agenda recoge voces, aportes escritos y del ejercicio cartográfico de las mujeres que asistieron al Segundo Encuentro Distrital del Consejo Consultivo y Mujeres Diversas del Distrito (16 de noviembre de 2016), al Taller POT Mujeres (1° de diciembre de 2016), a las Mesas POT Locales lideradas por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), a la Reunión Preparatoria de la Mesa POT Mujeres (26 de agosto de 2017) y a la Mesa POT Mujeres (2 de septiembre de 2017) como parte del proceso para la incidencia en la fase diagnóstica y de formulación del POT que requirió adicionalmente de un debate permanente entre mayo de 2017 y octubre de 2018 a través de la Comisión POT del Consejo Consultivo de Mujeres, la cual tuvo asistencia técnica multidisciplinaria por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que Colombia ha firmado convenciones y tratados internacionales que Bogotá debe asumir e implementar para garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres en el Distrito Capital, en los ámbitos rural y urbano, compromisos expresados en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW), y en las conferencias de Medio Ambiente (1992), Beijing (1995), Hábitat II (1996) y Hábitat III (2016), entre otras. Que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos internacionalmente, y que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las autoridades deben asignar los recursos necesarios de los presupuestos distritales y locales para la efectividad de las políticas y establecer mecanismos e indicadores cuantitativos y cualitativos para hacer seguimiento de su cumplimiento en el tiempo.

Que por medio del Decreto 0280 de 2015 se crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post-2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel nacional, que tiene como funciones definir los mecanismos, metodologías y procesos necesarios para lograr su fin, orientar a entidades competentes para el cumplimiento de las respectivas metas al año 2030, identificar los sectores públicos y privados con responsabilidades intersectoriales y promover la coordinación entre sectores y su articulación con actores territoriales, recomendar mecanismos de rendición de cuentas que permitan reportar avances, identificar las falencias y las brechas en cuanto a la implementación de las metas, identificar las necesidades de recopilación y producción de datos idóneos para la toma de decisiones informada basada en evidencia, entre otros.

Que, de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para transformar nuestro mundo, el Objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, señala que “La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto”.



Que el Objetivo 10 Reducción de las desigualdades señala que “siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios y educativos y a otros bienes productivos” y que “Existe un consenso cada vez mayor de que el crecimiento económico no es suficiente para reducir la pobreza si este no es inclusivo ni tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Con el fin de reducir la desigualdad, se ha recomendado la aplicación de políticas universales que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas”.

Que el Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles, argumenta que “las ciudades son hervideros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más. En el mejor de los casos, las ciudades han permitido a las personas progresar social y económicamente”, que “los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la escasez de vivienda adecuada y el deterioro de la infraestructura” y que “el futuro que queremos incluye a ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos”.

Que los nuevos compromisos y obligaciones globales en favor del desarrollo sostenible de pueblos, ciudades y otros asentamientos humanos, tanto rurales como urbanos, señalados en la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible desarrollada en Quito, Ecuador del 17 al 20 de octubre de 2016 - Hábitat III establece en la Nueva Agenda Urbana la estrategia global en torno a la urbanización hasta el 2036.

Abordamos el Derecho de las mujeres a la ciudad como un derecho colectivo en construcción, proceso del movimiento social de mujeres que conlleva tiempos, relaciones desde lo internacional, nacional y distrital atravesado por articulaciones que le irán dando vida a la exigencia y luces a su conceptualización. El derecho de las mujeres a la ciudad pone de manifiesto la manera diferenciada en que hombres y mujeres habitan la ciudad y reivindica para las mujeres el disfrute y goce de los espacios de la ciudad, de sus bienes y servicios y el pleno goce de derechos para vivir con dignidad.

CONSIDERAMOS Y PROPONEMOS

Que, a nivel nacional, en la medida que todo POT debe definir sus acciones en tres componentes el General, el Urbano y el Rural, los abordamos y acogemos la siguiente estructura temática propia del ordenamiento territorial, en esta Agenda POT Mujeres se desarrollan: En el Componente General: 1) Principios del POT; 2) Objetivos en el POT; 3) Sistemas de información; 4) Participación de las mujeres diversas; 5) Comisión de Seguimiento al POT y OT; 6) Uso del lenguaje incluyente; 7) Economía del cuidado; y 8) Seguridad humana; Y para los Componentes Urbano y Rural, diferenciados de acuerdo con sus particularidades: 1) Bogotá-Región; 2) Articulación urbano-rural y borde; 3) Estructura socio-económica



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

desde el concepto de economía del cuidado; 4) Estructura ecológica principal y soporte ambiental sostenible; 5) Sistema de movilidad; 6) Espacio público; 7) Equipamientos; 8) Servicios públicos; 9) Patrimonio, renovación urbana y reservas; 10) Usos del suelo; 11) Vivienda y Hábitat; 12) Gestión del riesgo y 13) Visión de territorio de las mujeres para la ciudad y la ruralidad.

Temáticas para las cuales señalamos en los cuadros siguientes, según los componentes POT: en la primera columna el enfoque de la PPMYEG abordado; en la segunda columna los *problemas* asociados a los cuerpos y mentes de las mujeres en su tránsito y estancia en el territorio Distrital; en la tercera las propuestas a fin de encontrar soluciones comunes de orden territorial que permitan garantizar la continuidad de la vida de toda la población, poder facilitar la vida cotidiana en cierre de brechas, garantizar derechos y mejorar la calidad de vida actual con énfasis en las mujeres en su relación con el entorno mediato e inmediato; en la cuarta el análisis textual hecho por la SDP a la propuesta inicial; y en la quinta columna se señala con un icono el estado actual de las propuestas según las convenciones siguientes, entre ellas las que fueron reelaboradas, de acuerdo con el proceso adelantado en 2018, así:

Cuadro de Convenciones para OBS de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP)	
Propuesta aceptada en el marco del POT en 2017	✓
La propuesta superaba el alcance del POT en 2017	✘
Propuesta con posibilidades (en zona gris)	↔
Propuesta ajustada por la Comisión POT CCM en 2018	😊



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

COMPONENTE GENERAL

CÓDIGO PROPUESTA	PROBLEMA	PROPUESTA	OBS SDP	PROPUESTA ABREVIADA
1.1 Principios del POT				
1.1.1. Enfoque de Género:	El territorio como construcción social expresa las desigualdades creadas a partir de una cultura patriarcal basada en la división sexual del trabajo, la asignación de roles y los estereotipos que subordinan, discriminan y excluyen a las mujeres.	Incluir como principios del POT la igualdad en la diferencia, la equidad de género, la sustentabilidad como asuntos éticos de la justicia social indispensable para el reconocimiento de las mujeres en el territorio.	✓	Incluir como principios del POT: La igualdad en la diferencia; la equidad de género; y la sustentabilidad
1.1.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	El desconocimiento y desarticulación entre las políticas públicas de índole sectorial, poblacional, territorial y ambiental con el POT y sus instrumentos e incumplimiento y falta de control efectivo	Articular el POT y el OT con todas las políticas públicas en particular con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y sus instrumentos: el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y los Planes Sectoriales de Transversalización	✓	Articular el POT con todas las políticas públicas, en particular con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PIOEG+PSTG)
1.1.3. Enfoque Diferencial:	Bogotá, ciudad receptora de población diversa, no cuenta con un POT que responda al desplazamiento, multiculturalidad, pluralidad y al momento coyuntural de implementación de los Acuerdos de Paz y los aportes de la Comisión de Género	Constituir el ordenamiento del territorio distrital como un pacto colectivo que proteja la dignidad humana y el hábitat, donde conviven hombres y mujeres, desde la diversidad y la diferencia, con su entorno natural, en construcción de democracia y paz	✓	Construir el hábitat y proteger los entornos naturales desde la diversidad en el marco de los Acuerdos de Paz y la Nueva Agenda



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

Urbana (Hábitat III)				
1.2. Objetivos en el POT				
1.2.1. Enfoque de Género:	El abordaje histórico “neutral” en las decisiones del ordenamiento territorial ha desconocido realidades y dinámicas particulares de las mujeres en el uso y disfrute del territorio, bienes y servicios que generan desigualdad e inequidad	Incorporar y garantizar los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial como objetivo transversal en el POT en la implementación de toda acción de planes, programas, proyectos, presupuestos e instrumentos relacionados con el Ordenamiento Territorial (OT)	✓😊	Incorporar y garantizar los enfoques de la PPMYEG como objetivo transversal en los planes, programas, proyectos, presupuestos e instrumentos relacionados con el POT
1.2.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Bogotá aún no incorpora el “Derecho a la Ciudad” asumido en la Declaración de Hábitat III y tampoco las diferencias en el modo de habitar y de ocupar las mujeres el territorio, que se traduzcan en una planificación urbana que consolide sus derechos	Acoger los preceptos construidos internacionalmente en el marco del “Derecho de las Mujeres a la Ciudad” a fin de garantizar condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos reconociendo la presencia activa y proactiva de las mujeres en el territorio	✓	Acoger los preceptos internacionales de los Derechos de las mujeres a la ciudad
1.2.3. Enfoque Diferencial:	El ordenamiento territorial desconoce las diferencias entre las mujeres en relación con condiciones y situaciones socio-económicas, cosmovisiones, culturas, ciclo vital, distribución geo-espacial, discapacidades,	Adaptar el diseño urbano-rural a escalas regional, distrital, local y barrial para mejorar las condiciones de habitabilidad en presencia de los cuerpos de mujeres diversas: embarazadas, étnicas, con discapacidad, cuidadoras, grupo	✓😊	Adaptar el territorio construido, en condiciones de habitabilidad, para las mujeres diversas



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	identidades y orientaciones sexuales y políticas	etario y otras.		
1.3. Sistemas de información				
1.3.1. Enfoque de Género:	Existe dificultad para saber qué problemáticas territoriales están asociadas y afectan significativamente a las mujeres y cómo cuantificar y cualificar la real situación de las mujeres y desbalances para una planeación incluyente, acertada y sostenible	Desagregar por sexo y categorías diferenciales los indicadores y análisis vinculados con los sistemas de información regional, distrital, locales, urbano, rural y todos aquellos que tengan expresión en el territorio	✓	Desagregar por sexo y categorías diferenciales todo indicador y análisis relacionado con el ordenamiento territorial
1.3.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Existe un vacío de información, estadístico y de indicadores específicos que permitan evidenciar los efectos de la división sexual del trabajo en las mujeres según los escenarios donde ocurren las actividades ligadas a los roles reproductivos y productivos	Consolidar la batería de indicadores específica para la medición y seguimiento de la incorporación de los tres enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el POT y en el OT, así como para la toma de decisiones territoriales pertinentes	✓	Consolidar la batería de indicadores urbanos en línea con los derechos de las mujeres para del seguimiento POT y la PPMYEG
1.3.3. Enfoque Diferencial:	El desconocimiento de la realidad que viven y padecen las poblaciones con acento étnico, racial, edad, orientación sexual e identitaria, de quienes habitan el territorio, en área urbana como rural y de borde, relacionada con sus cuerpos y psiquis	Entender y atender, con herramientas territoriales, las problemáticas que viven diferencialmente las personas con la formulación de proyectos y la intervención con presupuestos sensibles que permitan su adaptación multiescalar y multidimensional para mejorar su calidad de vida	✓	Formular proyectos urbanos y la intervención con presupuestos locales sensibles de las mujeres diversas y sus problemáticas



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

1.4 Participación de las mujeres diversas				
1.4.1. Enfoque de Género:	Las ciudadanas perciben lejanos los escenarios de participación relacionados con el POT y los procesos de implementación del OT, también sienten que sus propuestas no son tenidas en cuenta y que son reorientadas hacia intereses mercantilistas.	Garantizar la participación democrática de hombres y mujeres, en condiciones de paridad y escucha, como agentes activos durante todo el proceso (desarrollo, debate, concertación y toma de decisiones). Disponer de todos los medios disponibles para facilitar la participación de todas las personas (horarios que permitan la conciliación, apoyo al transporte, servicio de cuidado de personas dependientes durante los procesos, etc). Los métodos y herramientas de escucha deben ser objeto también de debate con las consejeras para su implementación y mejora.	✓😊	Garantizar la participación de las mujeres en todos los procesos OT, acordar con el CCM las metodologías, herramientas y horarios
1.4.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	El lenguaje técnico con el que se presentan los diagnósticos y ejercicios POT dificultan una mayor concreción por la falta de traducción a un lenguaje común, cuando la población puede aportar desde el conocimiento de su territorio y de problemáticas locales.	Para asegurar una participación de la ciudadanía informada e incidente, capacitar por un lado a la ciudadanía con frecuencia en la lectura cartográfica, así como en lenguaje POT, y por el otro a los equipos técnicos en lenguaje de Género y en ejercicios de traducción de necesidades de la población en lenguaje cartográfico y lenguaje POT con el objetivo de facilitar una recogida de información completa y donde todas y todos puedan aportar sin importar sus capacidades diversas. Además, realizar una divulgación clara de los resultados	✓😊	<ul style="list-style-type: none"> . Capacitar a las mujeres en POT y equipos técnicos en PPMYEG . Divulgar a las mujeres los resultados de todos los procesos POT



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

		producto de la participación donde se especifique claramente cuáles fueron los aportes recogidos y la forma de implementarlos.		
1.4.3. Enfoque Diferencial:	Los proyectos y megaproyectos que se construyen en Bogotá escasamente se planean con diseño participativo y aún menos con acento en los enfoques de género y diferencial, las convocatorias tienden a ser más una socialización que un taller participativo del que se desprendan necesidades y aspiraciones de la comunidad a resolver mediante acciones territoriales.	Concertar propuestas de intervenciones biofísico-espaciales con base en las necesidades y aspiraciones de orden territorial en escenarios de diseño participativo, en todas las escalas de planeación, convocando a las mujeres diversas y organizaciones de mujeres según diversidades, de modo informado, en el marco del artículo 4o de la Ley 388/97 para garantizar la participación democrática como derecho fundamental.	✓😊	Convocar a las mujeres y organizaciones de mujeres diversas a talleres de diseño participativo en todas las fases, propuestas y proyectos de intervención de orden territorial
1.5. Comisión de Seguimiento al POT y OT				
1.5.1. Enfoque de Género:	No hay manera de saber qué propuestas de la Agenda POT de Mujeres se van a incorporar en la segunda generación del POT por parte de la SDP, ni tampoco de qué manera se pueden hacer nuevos aportes en su implementación.	Diseñar desde la SDP un mecanismo estratégico de seguimiento a la incorporación del enfoque de género, que de manera integral evalúe los avances e identifique los retos y vacíos en el desarrollo de la Agenda de Género en el POT.	✓	Diseñar un mecanismo estratégico de seguimiento a los puntos acogidos de la Agenda POT de las Mujeres
1.5.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Simultáneamente se están formulando las nuevas versiones del POT y del Plan de Igualdad de Oportunidades y Equidad de	Crear una Comisión de Seguimiento y Evaluación a la incorporación de los enfoques de derechos, de género y diferencial de la	✓	Crear una comisión de seguimiento y evaluación de la



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	Género (PIOEG) no articulados antes con indicadores entre sí para cada uno de los derechos de las mujeres.	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el POT, el OT y sus instrumentos, con participación del CCMB-EA		garantía de los derechos de las mujeres en el OT y sus instrumentos, con participación y asiento del CCMB-EA
1.5.3. Enfoque Diferencial:	Existe una gran dificultad para identificar los aspectos que generan brechas directas a las mujeres, en las diversidades y diferencias que las constituyen. Es difícil llevar a cabo un monitoreo y evaluación efectiva al ejercicio del derecho a la igualdad y a la no discriminación.	Identificar los elementos físicos y sociales que obstaculizan el acceso a la apropiación y goce del territorio adoptando el enfoque diferencial y de género en el diseño e implementación del POT y apoyándose en la definición de metas del desarrollo urbano y rural.	✓	Identificar qué genera brechas de desigualdad territorial directas contra las mujeres según sus diferencias y diversidades
1.6. Uso del lenguaje incluyente				
1.6.1. Enfoque de Género:	Los contenidos del Decreto 190 de 2004 fallan en el uso del lenguaje incluyente, y se tiene como antecedente el lema del gobierno actual “Bogotá mejor para todos” que es desde el punto de vista lingüístico y simbólico excluyente de las mujeres	Garantizar el cumplimiento del Acuerdo 381 de 2009 y de toda la normatividad sobre lenguaje incluyente y comunicación no sexista en la construcción del articulado y en todas las fases del POT.	✓😊	Incluir el lenguaje incluyente y comunicación no sexista en el articulado del POT y en todas las fases del OT



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

1.6.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	El histórico de discriminaciones ha demostrado a las mujeres que en cuanto “lo que no se nombra no existe”, se exige no solo nombrar a las mujeres sino reflexionar e introducir conceptos del constructo social que conduzcan a transformaciones profundas.	Posicionar los derechos de las mujeres y la deconstrucción de patrones de exclusión, de acuerdo con la estrategia de comunicación del Acuerdo 584 de 2015, a través de su abordaje en temas POT entendida como acción afirmativa.	✓	Posicionar los derechos de las mujeres y la deconstrucción de patrones de exclusión en los temas POT como acción afirmativa
1.6.3. Enfoque Diferencial:	En los eventos públicos de socialización del diagnóstico POT y de sus contenidos orales, textuales, gráficos, estadísticos y de análisis se ha identificado ausencia del uso del lenguaje incluyente tanto de referencia a las mujeres como de las diversidades y diferencias.	Hacer uso del lenguaje incluyente desde la bienvenida hasta los contenidos presentados en los eventos de carácter público y materiales que circulen en medios de comunicación.	✓	Hacer uso del lenguaje incluyente en la expresión oral, textual y gráfica en eventos públicos y medios de comunicación sobre POT
1.7. Economía del cuidado				
1.7.1. Enfoque de Género:	La división sexual del trabajo visibiliza las dimensiones de género de la dinámica económica y sus implicaciones para la vida de las mujeres, reproduciendo la desigualdad e invisibilizando el aporte del trabajo no remunerado al funcionamiento económico y territorial	Incorporar en el ordenamiento territorial la perspectiva de género como una determinante en la participación económica de las mujeres y definir lineamientos generales para la dotación y ampliación de la oferta de equipamientos locales e interlocales, espacios donde se oferten servicios de cuidado con el objetivo de facilitar la conciliación familiar y laboral y la compatibilidad de horarios y lugares.	✓😊	Incorporar en el OT la perspectiva de género como determinante para la dotación y ampliación de la oferta de servicios de cuidado



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

1.7.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Los servicios públicos de cuidado no garantizan condiciones al trabajo de las mujeres ocupadas en actividades de cuidado, lo cual genera incompatibilidad entre la vida laboral y familiar.	Producir información desde observatorios del OT que permita construir diagnósticos informados sobre la situación actual de la organización social del cuidado, contribuyendo a transformar las condiciones del trabajo de las mujeres desde el nuevo POT.	✓	Producir información desde los observatorios del OT que permita realizar diagnósticos acerca de la organización social del cuidado
1.7.3. Enfoque Diferencial:	La incompatibilidad entre las actividades de la vida cotidiana y domésticas con las laborales se incrementa ante las diversidades étnicas, ciclo vital, discapacidades, cuidados e identidades.	Incluir en el nuevo POT y OT las variables necesarias en el marco del enfoque diferencial, para que se apliquen en planes, proyectos, procedimientos, instrumentos, para dar soluciones heterogéneas a las demandas según las diversidades.	✓	Incluir en el POT y OT las variables de análisis necesarias para dar solución a las demandas territoriales que hacen incompatible la vida cotidiana, doméstica y laboral según diversidades
1.8. Seguridad humana				
1.8.1. Enfoque de Género:	Las mujeres y los hombres habitan diferente el territorio. La falta de garantías de seguridad humana restringe y limita el derecho a la ciudad, la vivencia, el uso y el disfrute del territorio en todas sus dimensiones especialmente para las mujeres.	Implementar el enfoque de género en todas las fases del POT y los instrumentos derivados para que se incorporen los criterios de ciudades seguras para mujeres y niñas, de entornos saludables y espacios para la vida cotidiana, tanto en territorio rural como urbano, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad, bienestar y seguridad humana y	*☺	Definir estrategias de planificación e intervención del territorio adecuadas a las realidades sociales para que nadie se quede atrás



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

		sustentable.		
1.8.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Las condiciones y situaciones de vulnerabilidad a las que se encuentran sometidas las mujeres profundizan las brechas de desigualdad sistemáticas en situaciones tales como en el marco del conflicto armado, cambio climático, desastres, asentamientos informales, albergues improvisados, crisis económicas y financieras, entre otras.	Generar medidas que permitan prevenir y atender los riesgos que aumentan la situación y condición de vulnerabilidad a los que están expuestas las mujeres para que se les garantice sus derechos de las mujeres.	☺	Generar medidas urbanas que permitan prevenir y atender situaciones y condiciones de vulnerabilidad en garantía de los derechos de las mujeres
1.8.3. Enfoque Diferencial:	El modelo impuesto transgrede los principios de lo pluri-étnico y multicultural afectando especialmente a las mujeres en sus diversidades, cosmovisión y en su relación con el territorio que cohabitan aumentando el grado de inseguridad humana.	Definir estrategias de planificación e intervención del territorio adecuadas a las realidades existentes en la sociedad, reconociendo y asegurándose "que nadie se quede atrás" (Nueva Agenda Urbana- Hábitat III, 2016), en el marco del respeto y reconocimiento a la interculturalidad para garantizar la integralidad de la comunidad e interseccionalidades que constituyen a sus poblaciones en un hábitat seguro y sustentable.	☺	Definir estrategias de planificación e intervención del territorio adecuadas a la interculturalidad, en hábitat seguro y sustentable



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

2. COMPONENTE URBANO

CÓDIGO PROPUESTA	PROBLEMA	PROPUESTA	OBS SDP	PROPUESTA ABREVIADA
2.1. Bogotá-Región				
2.1.1. Enfoque de Género:	Faltan espacios de articulación entre el CCMB-EA y los Consejos Consultivos de Mujeres departamentales y municipales que permitan coordinar acciones conjuntas para las mujeres enmarcadas en el OT de escala Regional, entendiendo que el Departamento de Cundinamarca adoptó la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades mediante la Ordenanza 099 de 2011, y creó el Consejo Departamental de Mujer y Género.	Fomentar la articulación de las políticas públicas de mujeres y equidad de género y/o de los planes de igualdad de oportunidades para las mujeres con acciones en el área urbana intermunicipal de la región, RAPE, y POMCA Río Bogotá mediante la creación de escenarios de interlocución participativa y vinculante entre las instancias y consejos de mujeres de los municipios con priorización en asuntos del OT. En ese marco, promover en la DNP que la herramienta de los POT incluya el enfoque de género.	x☺	Generar articulación del CCM con consejos de mujeres municipales
2.1.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	El sistema de abastecimiento, centros de acopio y transporte de alimentos no está pensado para unidades productivas como las que las mujeres desarrollan. Además, donde existe la infraestructura relacionada con los productos de la región están en desuso y las mujeres no tienen acceso, ni condiciones para el mercadeo y la	Localizar y reglamentar zonas de intercambio de proyectos productivos de mujeres que permitan ubicar y desarrollar la infraestructura necesaria para acopiar, distribuir y comercializar sus productos liderados en la zona rural, urbana e intermedia, como estrategia para fortalecer el mercado local, distrital y regional con presupuestos sensibles	x☺	Localizar zonas de intercambio de proyectos productivos de mujeres



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	comercialización.	al género desde los derechos de las mujeres.		
2.1.3. Enfoque Diferencial:	La falta de una estética y paisaje urbano propios a cada municipio, por parecerse a Bogotá sin comprender lo local, derivan en desarraigo, la pérdida de pertenencia y de referentes físicos y simbólicos en la diversidad.	Promover la participación de las mujeres diversas en las decisiones que afectan de manera directa el paisaje urbano en los territorios que habitan, de manera que se preserve el tejido social, cultural, étnico, etc.	✓	Promover la participación de las mujeres en decisiones del paisaje
2.2. Articulación urbano-rural y borde				
2.2.1. Enfoque de Género:	Bogotá crece de manera desordenada y desequilibrada, expande sus bordes sin control de barrios de origen informal y expulsa a la población altamente vulnerable a los municipios cercanos. Como consecuencia, a la brecha existente en acceso a servicios internos se suma la brecha de acceso entre la Capital y otros municipios.	Bogotá debe contar con un modelo de ordenamiento que le permita frenar la expansión del borde urbano, a la vez que estructura un sistema de equipamientos y servicios públicos que mitigue los impactos del desplazamiento a otros municipios y las brechas de género que derivan de este fenómeno.	✓	Frenar la expansión urbana hacia el borde para mitigar brechas
2.2.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Debido a la falta de coordinación entre Bogotá y los municipios cercanos en temas como servicios públicos, transporte, ambiente y equipamientos, las mujeres de los municipios afrontan barreras en acceso a servicios básicos y especializados que garanticen el pleno goce de sus derechos.	Promover acciones, diagnósticos y orientar planes, programas y proyectos de borde, entre Bogotá y los municipios cercanos, tendientes a garantizar la oferta de servicios públicos, ambiente y equipamientos, que incluyan a las mujeres para el ejercicio pleno de su ciudadanía.	↔☺	Coordinar acciones afirmativas territoriales entre municipios vecinos



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

2.2.3. Enfoque Diferencial:	La urbanización sin regulación de los municipios cercanos a Bogotá ha desarraigado a poblaciones rurales cuyos territorios son ahora de carácter suburbano, lo que implica expulsión y pérdida de tradiciones, saberes y costumbres de sus pobladoras.	Implementar de manera coordinada un modelo de ordenamiento territorial que proteja las identidades y territorios de las mujeres en sus diversidades tanto en Bogotá como en los municipios cercanos.	✓	Proteger las identidades territoriales ligadas a las mujeres diversas
2.3. Estructura socio-económica desde el concepto de economía del cuidado				
2.3.1. Enfoque de Género:	La distribución espacial de los bienes y servicios urbanos y sociales tiene efectos diferenciados en hombres y mujeres, que la planeación del territorio no contempla.	Incluir la perspectiva de género en los planes maestros de la ciudad, con información y análisis de indicadores de uso del tiempo y aprovechamiento de la ciudad también para las mujeres	✓	Incluir indicadores de uso del tiempo en los planes maestros urbanos
2.3.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	La falta de planeación del territorio con enfoque de género produce brechas adicionales en el acceso, asequibilidad, adaptabilidad y calidad de los servicios urbanos y sociales que requieren las mujeres para el goce efectivo de sus derechos.	Descentralizar los ejes productores de empleo en la ciudad con la organización de actividades productivas en centralidades con oportunidades para las mujeres en todos los sectores de la producción y de manera articulada al reconocimiento de la economía del cuidado.	✓	Reconocer territorialmente las dinámicas de la economía del cuidado
2.3.3. Enfoque Diferencial:	La homogenización del espacio urbano restringe el uso de la ciudad por parte de las mujeres diversas que la habitan, provocando el aislamiento espacial de	Reglamentar las áreas de actividad económica que permitan una mayor integración entre mujeres diversas y que mejoren la calidad de los bienes y servicios prestados en todas las	✓	Reglamentar áreas de actividad económica según sus diversidades



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	ciertos grupos y el deterioro de los territorios que habitan, profundizando las discriminaciones.	zonas y localidades de la ciudad		
2.4. Estructura ecológica principal y soporte ambiental sostenible				
2.4.1. Enfoque de Género:	La falta de planeación de la ciudad en función de la capacidad de carga de sus ecosistemas estratégicos provoca que las mujeres, como población más afectada por la pobreza y la segregación, también sufran con mayor dureza los impactos de los daños ambientales de la ciudad.	Procurar mecanismos de restauración y conservación de la estructura ecológica principal, cuyos instrumentos estén ideados desde las mujeres que permiten identificar brechas de género e impactos diferenciados.	✓	Procurar mecanismos de restauración y conservación ecológica
2.4.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Los entornos ambientales contaminados de la estructura ecológica principal del Distrito Capital tienen efectos diferenciales negativos en los cuerpos y en la salud de las mujeres. Su insostenibilidad las expone adicionalmente al deterioro de su salud mental. Son escasos los estudios y diagnósticos que permiten analizar del territorio para mejorar las condiciones de vida en el marco de los derechos de las mujeres.	Fomentar acciones que mitiguen lo efectos y el impacto que la contaminación del aire, del agua y de la tierra generan en las expectativas de vida, los cuerpos y la salud de las mujeres, así como en el mejoramiento de los entornos habitacionales y laborales y el restablecimiento de derechos.	☹	Fomentar acciones para mitigar la contaminación ambiental
2.4.3. Enfoque	Los saberes y las tradiciones ancestrales de las mujeres que buscan la armonía con	Dar lineamientos para que en los contenidos de la estructura ecológica y ambiental se	☹	Reconocer los territorios ancestrales y



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

Diferencial:	el territorio para su pervivencia tienden a desaparecer en priorizaciones que favorecen proyectos de gran escala de créditos financieros por sobre las condiciones de vida de la población local y del estado ambiental.	reconozcan los territorios ancestrales, los saberes y conocimientos propios de las mujeres, desde un enfoque de género y diferencial, en la delimitación, planeación, conservación y restauración de la estructura ecológica hacia la sustentabilidad.		conocimientos de las mujeres
2.5. Sistema de movilidad				
2.5.1. Enfoque de Género:	El diseño de la infraestructura de movilidad genera riesgos, temores y miedos que limitan a las mujeres en el disfrute y uso de la ciudad y en el ejercicio de sus derechos, quienes terminan evitando zonas, vías, aceras e incluso horarios nocturnos para no tener que enfrentar situaciones de discriminación que afectan diferencialmente su integridad.	Definir lineamientos, criterios técnicos, estrategias de ciudades seguras e inteligentes que orienten el diseño urbano, el sistema integral de transporte público y la infraestructura de movilidad, en sus entornos, la primera milla y la última milla, acogiendo los principios de ciudades seguras para mujeres y niñas e incluyendo el concepto de la experiencia de viaje.	x☺	Definir lineamientos y acoger los criterios de ciudades seguras para mujeres y niñas, así como el concepto de experiencia de viaje
2.5.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	El sistema de movilidad actual desconoce las labores productivas y reproductivas que las mujeres ejercen a diario, lo cual influye en el costo-beneficio, la calidad del viaje, la eficiencia de tiempo y seguridad que se da a nivel multiescalar.	Incorporar en los lineamientos del POT la categoría de género en articulación con el Plan Maestro de Movilidad y la Política Pública de Espacio Público, introduciendo estudios que permitan entender los roles de género, su impacto en los desplazamientos de las mujeres, en todos los medios de movilidad y ámbitos de lugarización, orientando la implementación de acciones afirmativas para la	x☺	Implementar acciones afirmativas con base en estudios de los desplazamientos de las mujeres, sus motivos y modos de viaje



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

		garantía de sus derechos.		
2.5.3. Enfoque Diferencial:	El deficiente e inadecuado sistema de movilidad es excluyente y genera barreras para el acceso físico en todos los aspectos de la vida cotidiana y laboral acentuados en personas en condiciones diferenciales o situaciones de especial protección; lo que deviene en brechas con mayor carga en las mujeres.	Asegurar mediante lineamientos en el POT que el Plan Maestro de Movilidad incorpore el cumplimiento de las normas de acceso universal de manera diferencial, que garanticen sus desplazamientos intraurbanos, en todo el sistema de movilidad intermodal.	x☺	Asegurar la movilidad intermodal en desplazamientos intraurbanos
2.6. Espacio público				
2.6.1. Enfoque de Género:	Desde el año 2011 el Distrito ha incumplido el fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que ordena la instalación de baños públicos en Bogotá. La poca disponibilidad, la insalubridad, la falta de privacidad y la precaria adecuación con enfoque de género que exige la satisfacción de una necesidad básica biológica tiene mayor impacto en las mujeres cisgénero y transgénero.	Definir lineamientos en el POT en cumplimiento del fallo a ser incorporados en el Plan de Maestro de Espacio Público, que garanticen la realización de estudios de factibilidad y de georeferenciación de baños públicos en el suelo urbano capitalino y que orienten la localización estratégica, reglamentación e instalación de baterías de baños públicos gratuitos, de acceso 24 horas, diferenciados para mujeres, hombres, mixtos, familiares y para personas con discapacidad.	x☺	Localizar estratégicamente baños públicos gratuitos según estudios
2.6.2. Enfoque de Derechos de	El espacio público históricamente ha sido diseñado ignorando los derechos planteados por las mujeres, creando	Definir lineamientos en el POT que orienten al Plan Maestro de Espacio Público hacia el diseño detallado de estándares fundamentados	x☺	Definir estándares de un espacio público seguro para las mujeres



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

las Mujeres:	discriminaciones y exclusiones que se expresan en violencias contra ellas limitando su uso y disfrute a toda hora.	en pactos internacionales que garanticen a las mujeres sus derechos, así como el uso y disfrute de la ciudad.		
2.6.3. Enfoque Diferencial:	El espacio público presenta barreras arquitectónicas y sociales que limitan el desplazamiento y permanencia de las mujeres de acuerdo con su ciclo vital, cultura, afectaciones físicas y socioeconómicas.	Definir lineamientos en el POT que orienten al Plan Maestro de Espacio Público hacia un diseño, adaptación, recuperación y manejo del espacio público basado en la implementación y garantía del cumplimiento de las normas de acceso universal con atención a la diferencia.	x☺	Asegurar que se hagan cumplir las normas de acceso universal
2.7. Equipamientos				
2.7.1. Enfoque de Género:	Las Casas de Igualdad de Oportunidades para Mujeres (Casas CIOM) resultan hoy insuficientes para atender el número de mujeres que habitan en la ciudad, a pesar de haber logrado una por localidad a través Acuerdo 583 del 2015. Los nodos de equipamientos pueden representar un retroceso si concentran varias casas en un mismo nodo de equipamientos. Las Casas Refugio (4), la Casa Ley 1448 (1) y la Casa de Todas (1) que atienden a las mujeres afectadas por las violencias y en riesgo de feminicidio, son insuficientes.	Definir lineamientos y estrategias en el POT que aseguren en el Plan Maestro de Equipamientos mínimo una Casa CIOM por localidad permanente. Que se aumente el número de casas CIOM según el número de mujeres habitantes, según escala vecinal. Adicionalmente, se incorpore en los nodos de equipamientos pertinentes una casa CIOM y Casas de justicia, CAVIF, CAIVA, URI, Comisarias de familia e inspección de policía, personería. Ampliar en número las Casas Refugio, Casas Ley 1448 y de Todas en la ciudad.	x☺	Asegurar mínimo una CIOM por localidad, aumentar el número de Casas Refugio
2.7.2.	La localización de todos los equipamientos	Definir lineamientos que garanticen en el Plan	↔☺	Orientar al Plan Maestro de



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

Enfoque de Derechos de las Mujeres:	de la ciudad genera barreras para las mujeres en la atención y seguimiento para el acceso a la justicia, participación y garantía de los derechos de las mujeres según sus dinámicas definidas en trayectos poligonales en el ejercicio de su ciudadanía.	Maestro de Equipamientos la dotación y localización estratégica según demanda y adecuada cobertura en respuesta a la prevención, atención y restablecimiento de derechos de las mujeres. En los equipamientos de salud retomar los servicios amigables para las mujeres como acción afirmativa.		Equipamientos para cubrir la ruta Sofía
2.7.3. Enfoque Diferencial:	Los equipamientos y sus entornos no son accesibles para las personas en condición o situación de discapacidad, mujeres en estado de embarazo, la vejez, personas cuidadoras y cuerpos diversos. Lo que genera exclusión e inequidad en su acceso y gastos adicionales en tiempo, recursos económicos, esfuerzos físicos y cargas emocionales.	Definir lineamientos que permitan incorporar, seguir y cumplir las normas de acceso universal en los Planes Maestros de Equipamientos y de Movilidad, en su arquitectura y área de influencia en la última milla, con énfasis en las adecuaciones y diseños pertinentes a fin de garantizar el acceso sin discriminaciones y segregaciones económicas, sociales y físicas para su uso y disfrute.	x☺	Asegurar el acceso universal en el entorno de los equipamientos
2.8. Servicios públicos				
2.8.1. Enfoque de Género:	La falta de acceso a todos los servicios públicos (agua, alcantarillado, residuos sólidos, gas, energía y telecomunicaciones) especialmente en los barrios más vulnerables de la ciudad genera sobre esfuerzos en las mujeres. Sumado a lo anterior la falta de mantenimiento y	Definir lineamientos en el Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios que garanticen y aseguren el total de cubrimiento de estos, que mitiguen los efectos colaterales en las mujeres por la ausencia o deficiencia en calidad y frecuencia en su prestación incorporando acciones afirmativas con enfoque	x☺	Definir lineamientos para cubrir los servicios públicos domiciliarios



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	ubicación de redes relacionada con proyectos y megaproyectos están causando impactos negativos en la comunidad.	de género.		
2.8.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	El oficio de las recuperadoras es un aporte para la ciudad y su ambiente. Sin embargo, su labor en la recuperación de residuos sólidos no es suficientemente reconocida, carece de espacios de almacenamiento y transformación en condiciones técnicas que garanticen los derechos de las mujeres en la cadena del proceso.	Definir lineamientos para la localización e implementación de infraestructuras de servicios públicos, en condiciones dignas, asociados a la recolección de residuos sólidos que incorpore el derecho al trabajo de las mujeres recuperadoras como actoras de la sostenibilidad ambiental urbana	*☺	Localizar puntos de recolección residuos para mujeres recuperadoras
2.8.3. Enfoque Diferencial:	Los análisis desarrollados para la toma de decisiones en temas de servicios públicos, no se desagregan diferencialmente, obstaculizando el reconocimiento de vulnerabilidades y barreras de acceso para las mujeres diversas.	Promover la realización de estudios diagnósticos que permitan localizar, medir y hacer seguimiento de las barreras, acceso, asequibilidad, adaptabilidad y calidad de los servicios públicos domiciliarios que generan afectaciones particulares en las mujeres según los sectores diferenciales e interseccionalidades que las identifican.	*☺	Identificar las barreras de acceso asociadas a la interseccionalidad
2.9. Patrimonio y renovación urbana				
2.9.1. Enfoque de Género:	El actual modelo de renovación urbana genera gentrificación, rompe el tejido social, las redes de apoyo conformadas y	Definir lineamientos para que los planes, programas y proyectos de renovación urbana ofrezcan mecanismos con enfoque de género	*☺	Definir mecanismos para involucrar las mujeres en ciclos planeación



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	desconoce la memoria del lugar impactando en mayor grado la vida cotidiana de las mujeres.	para involucrar la población originaria y residente en todo el ciclo de la planeación, conservando la memoria histórica e identidad que incluyan procesos comunitarios, sociales y participativos.		
2.9.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	La visión androcéntrica del modelo de ciudad ha favorecido el desconocimiento e invisibilización de la historia y presencia de las mujeres en la construcción del territorio y su representación en el espacio público y patrimonial (nombres de calles, de plazas, esculturas de figuras femeninas y obras de mujeres artistas).	Generar lineamientos que promuevan la formulación de instrumentos públicos e implementación de acciones enmarcadas en la producción simbólica y recuperación de la memoria histórica de las mujeres mediante la restauración, conservación, renovación relacionadas con el patrimonio tangible e intangible urbano-ambiental.	☺	Formular acciones simbólicas y de memoria urbana de las mujeres
2.9.3. Enfoque Diferencial:	El patrimonio mueble e inmueble, tangible e intangible, multicultural y pluriétnico del territorio, su conocimiento y el reconocimiento del aporte de las mujeres en su construcción son insuficientes. A su vez, no se cuenta con una adaptación, conservación y divulgación ni señalética e información urbana adecuada, lo cual limita el acceso para personas con discapacidad y ciclo vital.	Definir lineamientos para que en áreas patrimoniales y puntos de interés cultural se incluya y adecúe el acceso universal teniendo en cuenta las diversidades, así como el uso de señalética con lenguaje incluyente y el reconocimiento al aporte histórico cultural, arquitectónico e iconográfico relativo a las mujeres.	☺	Asegurar el acceso universal al patrimonio urbano e icónico mujeres
2.10. Usos del suelo				



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

2.10.1. Enfoque de Género:	La zonificación de la ciudad genera a las mujeres riesgos cuando las áreas centrales se desocupan de actividad, caso evidente en horario nocturno o fines de semana, aumentando los tiempos y riesgos de desplazamiento en transporte motorizado y no motorizado	Fortalecer el uso mixto de escala local con énfasis en consolidar una red de centralidades con comercios y equipamientos de proximidad que permitan desarrollar las actividades de la vida cotidiana las 24 horas siete días a la semana, bajo criterios de seguridad humana y motivar el uso de medios de movilidad no motorizados como el caminar	✓☺	Fortalecer uso mixto con red de centralidades de proximidad 24/7
2.10.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Las mujeres que usan el espacio público para generar su mínimo vital en el trabajo informal están siendo perseguidas y desplazadas por la fuerza pública.	Definir los lineamientos para que el uso social y económico organizado del espacio público tenga la infraestructura adecuada para garantizar los derechos de las mujeres	✗☺	Definir lineamientos para el uso social y económico del suelo
2.10.3. Enfoque Diferencial:	La zonificación de usos del suelo profundiza el aislamiento y segregación espacial de las mujeres diversas, el deterioro de los territorios que habitan y profundiza las discriminaciones	Fortalecer usos mixtos del suelo que permitan armonizar la vida doméstica compartida con los hombres, la vida laboral y las actividades recreativas de las mujeres diversas	✓	Fortalecer mixtura del suelo que baje aislamientos por diversidad
2.11. Vivienda y Hábitat				
2.11.1. Enfoque de Género:	Las condiciones de vida diferenciadas de las mujeres y las situaciones económicas se constituyen en barreras de acceso a la vivienda digna en equidad e igualdad.	Definir lineamientos en el OT para que la política pública de vivienda ofrezca diferentes alternativas de acceso de vivienda en diferentes tipos, en propiedad y en arrendamiento, priorizando y garantizando que	✗☺	Definir lineamientos de varias alternativas de acceso a la vivienda



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

		las mujeres accedan a ella, en el marco del Derecho al Hábitat y una Vivienda Digna.		
2.11.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	El hacinamiento existente en las viviendas de interés social, prioritario e informales, afecta a las mujeres y a las niñas en su derecho a una vida libre de violencias. La oferta de vivienda actual no cumple con las condiciones mínimas de área y de habitabilidad, no corresponde con la composición diversa de las familias.	Promover lineamientos en el OT para que las políticas y proyectos de vivienda social consideren pautas de diseño, construcción y oferta de áreas diversas, para diferentes tipos de hogares: desde unipersonales y de mayor área para familias compuestas y recompuestas, a fin de controlar condiciones de hacinamiento.	☺	Definir lineamientos para la vivienda acorde con los tipos de hogares
2.11.3. Enfoque Diferencial:	Las soluciones de vivienda no son aptas ni adecuadas para la discapacidad, enfermedad o vejez generando en las personas cuidadoras dificultades, problemas de salud y trabas para lograr su autonomía. Su adaptación implica a las personas cuidadoras, sobre todo mujeres, gastos económicos insostenibles. En el caso de las viviendas en arrendamiento las mujeres diversas son discriminadas por barreras arquitectónicas como sociales cuando no se les arrienda por sus interseccionalidades que las constituyen.	Definir lineamientos en el OT para que los planes, políticas, proyectos y programas de vivienda social y prioritario, del mercado formal e informal cumplan con las normas de acceso universal para personas con cualquier discapacidad o enfermedad, permanente o temporal, para la infancia y la vejez, al interior y en el entorno habitacional, además que las viviendas cuenten con un mínimo de espacio vital por persona. Atención en hogares geriátricos para lesbianas y transgénero.	☺	Asegurar el acceso universal al interior y entornos de la vivienda
2.12. Gestión del riesgo				



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

<p>2.12.1. Enfoque de Género:</p>	<p>Las violaciones y violencias contra las mujeres registradas posterior a desastres naturales han demostrado que el escenario de emergencia es un lugar de riesgo adicional para la integridad de las mujeres en medio de los albergues temporales.</p>	<p>Definir lineamientos en el OT que promuevan el estudio de factores de vulnerabilidad para mujeres y niñas dados en los albergues temporales ante desastres naturales o antrópicos, a fin de construir un manual de diseño, de arquitectura efímera o permanente, para una atención de emergencia que responda a una estrategia preventiva de violencias de género.</p>	<p>↔☺</p>	<p>Orientar la arquitectura de emergencia con enfoque de género</p>
<p>2.12.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:</p>	<p>Las mujeres están más expuestas en su salud y calidad de vida cuando, por carencias, están obligadas a habitar en zonas con agua y aire contaminadas.</p>	<p>Definir lineamientos en el OT que promuevan el estudio de factores de riesgo asociados al cambio climático, al control ambiental y a las amenazas de origen antrópico o natural con impacto directo en las mujeres y mujeres en gestación que permitan formular acciones afirmativas en garantía de los derechos de las mujeres.</p>	<p>↔☺</p>	<p>Fomentar estudios de factores de riesgo con impacto en las mujeres</p>
<p>2.12.3. Enfoque Diferencial:</p>	<p>La localización de las viviendas en lugares de alto riesgo asociado a las consecuencias del cambio climático, la inestabilidad del terreno e inundaciones, generan condiciones de mayor vulnerabilidad para las mujeres en su diversidad.</p>	<p>Definir lineamientos en el OT que promuevan el estudio de factores de riesgo, amenaza y vulnerabilidad que impactan de manera diferencial a las mujeres, debido a las consecuencias del cambio climático y las amenazas de tipo antrópico y natural.</p>	<p>↔☺</p>	<p>Identificar factores de riesgo con impacto en las mujeres diversas</p>



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

2.13. Visión de ciudad de las mujeres				
2.13.1. Enfoque de Género:	La movilidad de la ciudad no responde al ciclo vital de sus habitantes. Siendo las mujeres las mayores usuarias del transporte público y del uso frecuente de recorridos a pie, la movilidad ineficiente les hace perder tiempo para sí mismas y para su autonomía en cómo ocupar su tiempo.	Construir un sistema de movilidad y red intermodal, Metro, tren de cercanías, cables, bicicleta y peatonal que agilice los recorridos para un mejor aprovechamiento del tiempo, seguro, digno y con calidad de vida para quienes usan en mayor medida el transporte público y se desplazan a pie, las mujeres.	↔ 😊	Asegurar que el sistema de movilidad sea intermodal en la práctica
2.13.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	La transformación de la ciudad, su crecimiento poblacional, no ha sido paralelo con los cambios en su infraestructura y la dotación de equipamientos. Esto genera un impacto negativo en relación con la situación de vulneración de derechos de las mujeres.	El POT debe garantizar la aplicación de las políticas públicas de mujeres en programas, planes y proyectos de la planeación del territorio, de tal forma que asegure universalmente la calidad de vida a las mujeres, con presupuestos sensibles al género	×	Actualizar la infraestructura para ofrecer una mejor calidad de vida
2.13.3. Enfoque Diferencial:	A pesar de que la ciudad cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, no ha habido efectividad en la aplicación de tecnologías alternativas al entierro de las basuras a cielo abierto, ni para el manejo de la separación de materias reciclables tanto en la fuente como en la recolección.	Definir lineamientos en el OT que permitan garantizar la aplicación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Lo cual plantea la incorporación de nuevas tecnologías que permitan la creación de conglomerados de energías limpias, la canalización de vertimientos a un sistema tecnificado de transformación como recurso para producir electricidad, con acciones afirmativas en proyectos que cuenten con la participación de	↔	Fortalecer las energías limpias con cadena productiva de mujeres



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

		las mujeres diversas en la cadena productiva.		
--	--	---	--	--

COMPONENTE RURAL

CÓDIGO PROPUESTA	PROBLEMA	PROPUESTA	OBS SDP	PROPUESTA ABREVIADA
3.1. Bogotá-Región				
3.1.1. Enfoque de Género:	Las agendas, con perspectiva de género, de las mujeres rurales y campesinas de Bogotá y la región no son reconocidas ni consideradas en las relaciones intermunicipales y regionales, en todas las escalas, fases y proyectos de la planificación territorial.	Crear un lineamiento que reconozca e incorpore las agendas territoriales elaboradas por las mujeres en la ruralidad que promueva la creación, consolidación y posicionamiento de una agenda regional, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el marco de la normatividad vigente, en especial la Ley 731 de 2002.	x☺	Promover la creación de la agenda regional de las mujeres rurales
3.1.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Se carece de espacios de articulación entre las instancias de participación de las mujeres rurales y campesinas con las de planeación territorial, lo que obstaculiza la garantía de sus derechos en el ordenamiento territorial a escala Regional.	Establecer lineamientos en el OT que garanticen la participación y articulación de las diferentes instancias de mujeres o que las representen en Bogotá-Región con los Consejos Territoriales, municipales y departamentales, para concertar e implementar acciones afirmativas en el área rural.	x☺	Promover la interacción entre los consejos de mujeres de la región
3.1.3. Enfoque Diferencial:	Los sistemas de información carecen de un enfoque diferencial que desconocen las	Establecer lineamientos en el OT para que los Sistemas de Información Rural y Regional sean	x☺	Definir línea mujeres en Sistemas de



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	particularidades de las mujeres diversas en las diferentes escalas territoriales, especialmente en el ámbito de lo étnico, cultural y de ubicación geográfica, lo cual impide tener una lectura medible y diferenciada de lo rural y del intercambio entre lo rural y lo urbano en Bogotá y la región.	acordes con las dinámicas de las mujeres en sus diferencias y diversidades, entre ellas, la conectividad interveredal, urbano y regional.		Información Rural y Regional
3.2. Articulación urbano-rural y borde				
3.2.1. Enfoque de Género:	El crecimiento de la ciudad sobre el área rural impacta e infringe las zonas de protección ambiental y alimentaria con consecuencias negativas en la vida de las mujeres lideresas protectoras de los recursos naturales, las semillas tradicionales y las cosechas.	Identificar y reconocer las preocupaciones y aportes de las mujeres, en términos de brechas y discriminaciones de género, en el ejercicio de participación ciudadana enmarcados en los procesos de delimitación de áreas de protección y producción agropecuaria en áreas de bordes y de articulación urbano-rural.	↔	Reconocer los aportes de las mujeres en la delimitación de bordes
3.2.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	El proceso adelantado por la comunidad, con liderazgo de mujeres, en Pactos de Borde y de Cerros, se está desconociendo con el favorecimiento mercantil y de grandes constructoras sobre la capacidad local, los recursos naturales y la estructura ecológica principal.	Identificar, analizar, traducir en criterios técnicos e incluir en los lineamientos del POT las recomendaciones y demandas de las mujeres con enfoque de derechos de las mujeres respecto a la delimitación, reglamentación, revisión y ajustes del Borde Urbano Rural (BUR) y Cerros, en el marco de los pactos suscritos y convocados.	↔	Reconocer las demandas de mujeres en pactos de bordes y cerros



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

3.2.3. Enfoque Diferencial:	Por la desarticulación y subordinación con lo urbano, la vocación del territorio rural y de borde están perdiendo su sentido, conocimiento y prácticas en el que las mujeres tienen un acervo fundamental.	Definir lineamientos en el área rural mediante escenarios de intercambio de saberes de mujeres, ancestrales y locales, tipo agrópolis, relacionados con un turismo local no invasivo ni destructor del entorno, con lineamientos y desarrollo liderados por mujeres.	↔	Definir espacios de intercambio de saberes de turismo no invasivo
3.3. Estructura socio-económica desde el concepto de economía del cuidado				
3.3.1. Enfoque de Género:	El desarrollo de la vida cotidiana en el campo muestra que las labores domésticas y de cuidado en relación con el empleo formal e informal continúan sobrecargando a las mujeres en usos del tiempo y esfuerzos.	Definir lineamientos para la consolidación de mecanismos territoriales para incrementar la oferta de servicios integrales de transporte, salud, educación, trabajo, recreación y cultura dirigida a las mujeres campesinas y rurales, que mejoren la compatibilidad entre las labores reproductivas, productivas, comunitarias y ambientales en área rural.	☺	Definir mecanismos territoriales para compatibilizar las labores productivas, reproductivas, comunitarias y ambientales en zona rural
3.3.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	A las mujeres en la ruralidad se les dificulta acceder al conocimiento de sus derechos y a las actividades de participación ciudadana porque los desplazamientos a los lugares donde se fortalecen estos procesos son lejanos y requieren recursos en tiempo y dinero que les resulta una barrera en el marco de la economía del cuidado.	Dar lineamientos desde el OT al Plan Maestro de Equipamientos para el establecimiento de Casas o Parcelas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Campesinas y Rurales de Bogotá acorde con las dinámicas propias del lugar.	☺	Parcelas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en zona rural



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

3.3.3. Enfoque Diferencial:	Las actividades reproductivas y productivas que realizan las mujeres habitantes en las zonas rurales del Distrito no son reconocidas ni están completamente comprendidas como parte del desarrollo local. Faltan actuaciones investigativas, informativas e indicadores de seguimiento que permitan conocer las falencias particulares y raigambres que se interponen en la autonomía de las mujeres con enfoque diferencial, autonomía q se limitada por de brechas en la tenencia de la tierra, la vivienda, el acceso a créditos y el desarrollo tecnológico	Incluir lineamientos enfocados en los instrumentos de planeamiento pertinentes, como las Unidades de Planeación Rural (UPR), que permitan identificar y responder a las diferentes jerarquizaciones y brechas relacionadas con el manejo, producción y comercialización derivadas de labores productivas y reproductivas que realizan las mujeres según las diversidades e interseccionalidades que las constituyen, en las diferentes zonas rurales del D.C., para su total empoderamiento y autonomía.	↔	Incluir en Unidades de Planeación Rural las dinámicas de las mujeres
3.4. Estructura ecológica principal y soporte ambiental sostenible				
3.4.1. Enfoque de Género:	En la destrucción de ecosistemas por un urbanismo indiscriminado o por intervenciones e invasiones se pierden fuentes de agua vitales para la sustentabilidad de la estructura ecológica, que afecta en mayor medida a las mujeres	Proteger, restaurar y conservar las quebradas y cuerpos de agua entendidos como fuentes de vida para la subsistencia humana y del entorno en condiciones de habitabilidad y calidad, con participación de las mujeres	✓	Reconocer la participación de las mujeres en el cuidado del agua
3.4.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Las áreas y corredores turísticos y de realinderamiento establecidos al margen de la comunidad, se han convertido en escenarios de vulneración de los derechos	Crear lineamientos que permitan identificar escenarios y situaciones que significan vulneración de los derechos de las mujeres, a través de espacios de participación específicos	↔	Respetar pactos y planes ambientales con aportes de las mujeres



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	de las mujeres, y tanto en los pactos, como en los planes de reglamentación de manejo, las voces de las lideresas locales se desconocen.	con lideresas locales y organizaciones de mujeres, a fin de orientar la toma de decisiones justa respecto a proyectos que afecten los ecosistemas, respetando pactos y planes de manejo ambiental y cuencas hidrográficas, el POMCO y los POMCA.		
3.4.3. Enfoque Diferencial:	La minería se está convirtiendo en única alternativa laboral en ciertas zonas del país y del Distrito, destruyendo los ecosistemas y poniendo en riesgo la sostenibilidad ambiental y humana. Los entornos con aire y agua contaminados impactan con mayores efectos los cuerpos de las mujeres en estado de embarazo y al feto de quienes habitan y trabajan en estos escenarios. De otra parte, las actividades extractivistas, mineras y petroleras generan el aumento de la prostitución, para lo que ONU Mujeres en su informe sobre los ODS para Colombia plantea identificar y prevenir las afectaciones diferenciales colaterales.	Crear lineamientos que permitan mitigar los impactos colaterales que se dan diferencialmente contra las mujeres rurales, campesinas e indígenas en escenarios de extracción minera, como prevenir las afectaciones diferenciales, prohibir la extracción de materiales en áreas protegidas y estimular la contratación de mujeres habitantes de la zona en los proyectos de reforestación y protección ambiental locales en el marco de las realidades sociales y ambientales que la política pública minero-energética ordenada por la Corte Constitucional señala.	↕	Mitigar impactos colaterales en las mujeres por extracción minera
3.5. Sistema de movilidad				
3.5.1. Enfoque de Género:	Las deficiencias en conectividad y limitaciones del transporte público e infraestructura de movilidad actual en el	Establecer lineamientos en el OT para que el Plan Maestro de Movilidad responda a las dinámicas, condiciones y realidades de la	☺	Responder a las dinámicas de las mujeres en sus



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	<p>área rural ponen en desigualdad de oportunidades a las mujeres a su acceso a la vida laboral, recreativa, cultural, educativa y de salud oportuna, por tanto, afectan su autonomía.</p>	<p>movilidad, el transporte público e infraestructura vial, en los desplazamientos de las mujeres campesinas y rurales, de tipo veredal e intermunicipal. Intervenciones sin afectaciones a los ecosistemas.</p>		<p>desplazamientos</p>
<p>3.5.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:</p>	<p>La falta de infraestructura adecuada y de transporte integrado real y eficiente significa a las mujeres perder opciones de comercializar sus productos, de acceder a ciertos espacios y servicios que ofrecen el área urbana y rural, e ingresar al empleo formal en el marco de la desigualdad de oportunidades patriarcales que se demuestran en el mayor número de usuarias de transporte público, el uso del tiempo perdido por día y las violencias ejercidas contra las mujeres ligadas a los horarios en los desplazamientos.</p>	<p>Establecer lineamientos en el OT para que el Plan Maestro de Movilidad garantice la seguridad en la movilidad intermodal para las mujeres campesinas y rurales en el marco de los derechos de las mujeres.</p>	<p>☒☺</p>	<p>Establecer lineamientos para una movilidad intermodal segura</p>
<p>3.5.3. Enfoque Diferencial:</p>	<p>El estado, la ausencia y la falta de adaptación de las vías y del transporte público según las prácticas, roles asignados, situaciones y necesidades de las mujeres en zonas rurales a escala veredal, local, distrital y regional generan impactos en su autonomía física, económica y en la toma de decisiones.</p>	<p>Establecer lineamientos en el OT para que el Plan Maestro de Movilidad garantice una infraestructura vial con accesibilidad universal, a nivel veredal, interveredal y regional, reconociendo las características de los trayectos poligonales de los desplazamientos que realizan las mujeres, en el marco de sus</p>	<p>☒☺</p>	<p>Establecer infraestructura vial con acceso universal entre veredas</p>



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	Conceptos que la CEPAL y el PIOEG suman para el análisis de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres que tienen expresión en el territorio en factores como la movilidad. Brechas que se exacerban ante cruces interseccionales.	autonomías y diversidades que las constituyen.		
3.6. Espacio público				
3.6.1. Enfoque de Género:	Las zonas recreativas donde se realizan deportes en el área rural, por un lado, deterioran los ecosistemas, por otro se enfocan en actividades más relacionadas con los gustos y prácticas de los hombres.	Definir criterios para la creación y diseño de planes, proyectos y programas relacionados con zonas recreacionales y deportivas de escala vecinal, local, distrital, metropolitano y regional, en área rural, que tengan en cuenta los diferentes tipos de actividades -pasivas y activas- que las mujeres practican o quisieran practicar en estos escenarios, que en su definición se armonicen y garanticen la protección de los ecosistemas receptores.	↔	Responder a las prácticas deportivas y recreativas de las mujeres
3.6.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	El espacio público rural, en garantía de los derechos conquistados por las mujeres en el D.C., no cuenta con escenarios y programas específicos que fomenten el desarrollo de las cualidades artísticas y culturales de las mujeres diversas y rurales, así como no cuenta con hitos patrimoniales tangibles e intangibles que	Establecer lineamientos en el OT para que se incorporen en los instrumentos de planeación (Planes Maestros y Planes Parciales) que definen los proyectos tipo relacionados con escenarios físico-espaciales en el territorio rural para actividades sociales, recreativas, deportivas y culturales, a través de diseños participativos con las mujeres, como	☺	Definir proyectos tipo con diseños participativos con mujeres



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	las representen en la ruralidad.	constructoras de paz y convivencia por sus derechos.		
3.6.3. Enfoque Diferencial:	En el ámbito rural los equipamientos aislados y los nodos de equipamientos en centros poblados no cuentan con adecuaciones específicas que faciliten el acceso y movilidad de las personas en su vejez o en situación de discapacidad lo que genera mayores cargas de trabajo y uso del tiempo para las personas cuidadoras (en su mayoría mujeres) a la hora de acceder a un servicio de salud o prestar el servicio del cuidado.	Establecer lineamientos en el marco de la política de recuperación y manejo del espacio público desde el principio de reconocimiento del beneficio que se deriva del mejoramiento del espacio público en el PMEP con acento en el enfoque diferencial a partir de los planes de implantación y dotación rural, en la construcción de equipamientos rurales adecuados que mejoren y faciliten el acceso y la movilidad de las personas en su vejez, con discapacidad y, de paso, el trabajo de las mujeres cuidadoras y de las mujeres. Lineamientos a ser incorporados en los Planes Maestros de Espacio Público en articulación con el Plan Maestro de Movilidad y asegurar su cumplimiento.	↔	Incluir el enfoque diferencial en las decisiones del espacio público
3.7. Equipamientos				
3.7.1. Enfoque de Género:	Los centros de acopio y mercados en las áreas rurales capitalinas casi inexistentes, por su estructura y competencia con los supermercados de cadena, plantean condiciones que no permiten la circulación de los productos que cultivan las mujeres	Crear lineamientos en el OT para que los Planes Maestros de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria y el de Recintos Feriales, incorporen dotación de equipamientos de acopio y de mercado que beneficien a las mujeres productoras y productivas campesinas	☺	Fortalecer aportes de las mujeres a la seguridad alimentaria



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	<p>rurales. Lo cual las coloca en una situación de inequidad, pone en riesgo su autonomía económica y diluye la proyección y el fortalecimiento de sus empresas.</p>	<p>y rurales, en aras de garantizar su autonomía económica a través del intercambio y comercialización de sus productos, así como del fortalecimiento de la economía campesina, la agricultura familiar y la agroecología.</p>		
<p>3.7.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:</p>	<p>Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (Casas CIOM) quedan muy lejos de las veredas, lo que implica a las mujeres campesinas y rurales gastos adicionales en tiempo y dinero para acceder a su oferta institucional. Las Casas CIOM no son adecuadas para proyectos de empoderamiento relacionados con educación ambiental y productiva, de protección ambiental y animal, y actividades agropecuarias que realizan las mujeres. La deficiente señal de comunicaciones y de equipos informáticos en la zona rural dificulta el acceso al conocimiento a través del Internet.</p>	<p>Definir lineamientos en el OT para la localización, reglamentación y construcción de dotación de equipamientos para la igualdad de oportunidades que se adapten a las necesidades, demandas y servicios requeridos por las mujeres que habitan en las zonas rurales del Distrito Capital.</p>	<p>x☺</p>	<p>Dotación para la igualdad de oportunidades de mujeres ruralidad</p>
<p>3.7.3. Enfoque Diferencial:</p>	<p>La ruralidad carece de equipamientos suficientes, de fácil acceso y con horarios adecuados a las realidades rurales para la atención de las mujeres de manera diferencial en cultura, recreación, deportes de alto rendimiento, salud, justicia y</p>	<p>Generar lineamientos en el OT para que los Planes Maestros de Equipamientos de igualdad de oportunidades, salud, justicia, educación, cultura, recreación y deporte, entre otros, definan su localización de manera estratégica, reconociendo las diferencias de las mujeres</p>	<p>x☺</p>	<p>Mejorar localización equipamientos de igualdad de oportunidades</p>



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	educación, colocándolas en situaciones de exclusión, inequidad y desigualdad. En particular en lo relacionado con los servicios de cuidado de su salud especializados como ginecología, exámenes mamáreos, tratamientos de quemaduras y servicios Amigables (IVE) su ausencia y la dificultad para acceder a ellos les significa a las mujeres deterioro en su salud mental y física, además de discontinuidad en tratamientos médicos.	habitantes en la ruralidad en sus interseccionalidades, con el objeto de disminuir exclusiones, inequidades y desigualdades.		
3.8. Servicios públicos				
3.8.1. Enfoque de Género:	La falta de medios para la comunicación en las veredas expone a las mujeres a aumentar el escenario de vulnerabilidad, en las labores de cuidados, personal y de dependientes, y a limitar su participación y adquisición de nuevos conocimientos	Garantizar la cobertura total de todos los servicios incluido el de telecomunicaciones, telefonía e Internet, en el área rural capitalina; Crear la infraestructura y mecanismos de comunicación de alertas entre mujeres	✓	Garantizar cobertura total de servicios y comunicación de alertas
3.8.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	La iluminación nocturna en las zonas rurales veredales es deficitaria, lo que expone a las mujeres a un mayor riesgo de ser atacadas en su desplazamiento peatonal o en los espacios de espera de las rutas de transporte. En Sumapaz, difícilmente priorizan acciones en la	Generar lineamientos en el OT que garanticen la implementación de energías limpias, como la solar, para resolver la iluminación nocturna a bajo costo a largo plazo y cobertura plena en vías veredales y lugares inseguros para las mujeres identificados desde los Consejos	x☺	Dar línea en energías limpias para alumbrado público veredal



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	ruralidad.	Locales de Seguridad para las Mujeres.		
3.8.3. Enfoque Diferencial:	El suministro de agua potable veredal falla en la regularidad del servicio, lo que implica a las campesinas dedicar más tiempo y esfuerzos físicos y económicos para conseguirla a fin de realizar labores domésticas y productivas, poniendo en riesgo su integridad y salud en su búsqueda	Garantizar el servicio de agua para todas las veredas de Bogotá D.C. que mejoren la calidad de vida, el uso de tiempo y reduzcan problemas de salud asociados a su acareo, así como el riesgo de agresiones de camino entre la vivienda y las fuentes de agua; y crear planes de contingencia ante la interrupción del servicio	✓	Garantizar servicio de agua veredal y planes de contingencia
3.9. Patrimonio y reservas naturales				
3.9.1. Enfoque de Género:	En el marco de las labores relacionadas con la economía del cuidado y la brecha salarial que generan desigualdades e inequidades entre hombres y mujeres, el adecuado mantenimiento de las viviendas con valor patrimonial se hace insostenible para el caso de mujeres jefas de hogar. En la ruralidad aún se identifican situaciones donde no existen testamentos o ligadas a procesos de sucesión que no reconocen a las hijas como legatarias y sin embargo las mujeres quedan a cargo de las viviendas y terrenos sin un soporte legal que les permita manejar el legado patrimonial,	Incluir en los esquemas de gestión de conservación de bienes inmuebles declarados como patrimoniales que, en las sucesiones, se garantice la equidad de género, a fin de que las mujeres puedan acceder a los apoyos necesarios para el adecuado mantenimiento del bien y tierras. Con especial atención en las tierras que hacen parte o colindan con reservas naturales o bienes que son de interés histórico.	↔	Incluir esquemas de gestión frente a la propiedad en mujeres



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	declarado o no, como titulares.			
3.9.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	El turismo en zonas históricas, patrimoniales y de reserva natural y cultural tiende a alejar y desconocer a la comunidad local residente, su presencia y actividades con la subsiguiente limitación al derecho al hábitat que les permita apropiarse simbólicamente de su entorno. Este desconocimiento y los efectos colaterales que suele traer su explotación comercial les significa a las mujeres vecinas además el aumento de la inestabilidad económica, la restricción al acceso y disfrute de estos espacios.	Definir criterios para la mitigación de impactos directos a los ecosistemas y a las mujeres en el marco de sus derechos, generados por todo tipo de actividades pasivas o activas de carácter turístico en los límites, la delimitación y reglamentación de las zonas dedicadas, previstas o que se propongan para el turismo en áreas rurales.	↔	Mitigar los impactos del turismo en mujeres y ecosistemas
3.9.3. Enfoque Diferencial:	La historia, espacios y aportes de las mujeres en todos los escenarios sociales y culturales han sido desconocidos o minimizados por quienes han escrito la historia de la humanidad y la manera como se refleja su recordación en el territorio. Recientemente esa brecha también resalta falencias que dificultan la reconstrucción de la memoria de la participación, vivencias, experiencias según la diversidad de mujeres que culturalmente existen en el territorio nacional, con asiento en el	Definir una serie de criterios con enfoque diferencial en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género que permitan orientar las decisiones territoriales para la localización, definición y desarrollo de proyectos de bienes muebles e inmuebles de carácter simbólico y de equipamientos que den cuenta y fortalezcan los aportes de las mujeres como constructoras de paz en la consolidación de puntos de referencia y de encuentro en el territorio. Criterios armonizables con el proceso de incorporación de los enfoques de género y	↔ ☺	Consolidar puntos de referencia y encuentro constructoras de paz



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	territorio distrital, dado en el desplazamiento interno debido al conflicto. Acción hoy enmarcada en la implementación de la paz acordada a articular con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final (CSIVI).	diferencial que pauta la CSIVI, por ejemplo, en el capítulo que tiene que ver con la ruralidad y la relación de las mujeres con la tierra.		
3.10. Usos del suelo				
3.10.1. Enfoque de Género:	La contaminación generada por el manejo de basuras a cielo abierto genera en las mujeres problemas de salud diferenciales que repercuten en el desarrollo embrionario en etapa de gestación, además que les significa mayores cargas económicas y en uso del tiempo en labores de cuidados de integrantes del núcleo familiar que se enferman o conviven con alguna discapacidad producto de estos efectos dados en las características biológicas propias de las mujeres.	Procurar lineamientos, mecanismos o instrumentos territoriales que reflejen cambios significativos en la disminución de la contaminación ambiental como pueden ser la definición y criterios de localización de conglomerados de energías limpias y hornos crematorios para un manejo más adecuado de los residuos sólidos, los tóxicos y el tratamiento de los restos mortales de seres vivos. Criterios que pueden orientar la ubicación estratégica de puntos de recolección de materiales reciclables que permitan fortalecer a las mujeres recicladoras con espacios seguros que garanticen la salud y adecuados para su calidad de vida.	↔	Ubicar puntos de recolección de materiales reciclables de mujeres
3.10.2. Enfoque de Derechos de	Aunque no es tan evidente la prostitución en la zona rural, se identifican casas	Reglamentar, controlar e intervenir los establecimientos ligados al ejercicio de la	↔	Reglamentar establecimientos



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

las Mujeres:	camufladas sin las condiciones de salubridad ni la garantía de derechos de las mujeres que la ejercen	prostitución en zona rural. Fortalecer las Casas de Todas itinerante en la ruralidad con Escuela Social y Política de la SDMujer		prostitución e incluir Casa de todas
3.10.3. Enfoque Diferencial:	Los hogares con jefatura femenina con acento en el enfoque diferencial, por las cargas y brechas de desigualdad de oportunidades, tienen menos posibilidades de compatibilizar las labores domésticas con las productivas limitándolas a acceder a la oferta de proyectos habitacionales y luego en su sostenimiento en el tiempo. A lo que se suma que la oferta de vivienda en el área rural culturalmente no está diseñada ni es adecuada para la ruralidad, en la medida que no contempla tierra de cultivo ni estructuras de cohabitación, lo que permitiría mecanismos de apoyo para la autonomía económica desde la reglamentación del uso del suelo mixto.	Definir lineamientos en el OT de usos del suelo que orienten a que la política pública de vivienda en la ruralidad contemple proyectos de vivienda, de densidad baja con parcela, en centros poblados o asentamientos menores, para hogares con jefatura femenina.	x☺	Definir suelos para vivienda rural de densidad baja con parcela, también colectiva
3.11. Vivienda y Hábitat				
3.11.1. Enfoque de Género:	Los proyectos de vivienda, unifamiliar y colectiva, desarrollados en la rural, no se adecúan a las dinámicas propias del campo, tampoco responden al clima, las cualidades y características ambientales y	Definir lineamientos en el OT a incorporar en las políticas y programas de vivienda de manera articulada con las políticas públicas de Ruralidad, Ecourbanismo, Mujeres y Equidad de Género así como con el punto 1 de los	x☺	Definir lineamientos de vivienda adecuada al contexto rural



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	composición de los hogares generando desequilibrios para las mujeres en labores domésticas y productivas.	Acuerdos de Paz con la Agencia Nacional de Tierras, para que el diseño de la vivienda rural se adecúe a las necesidades diversas y la construcción adecuada con materiales apropiados para el lugar, contemple un metraje mínimo de tierra para cultivos de pan coger y productivos, y que permita fortalecer proyectos de vivienda compartida.		
3.11.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Históricamente las mujeres solteras y/o con personas dependientes a su cargo, habitantes en la zona rural, han sido excluidas de herencias y la titularidad de la tenencia de la vivienda y de las tierras. Falta de reconocimiento que resulta en violencia patrimonial o despojo especialmente ante el fallecimiento del padre o esposo.	Definir lineamientos en el OT respecto a la tenencia de la vivienda y tierras rurales para la restitución de la titularidad, en los casos que fueron o sean negados por el hecho de ser mujeres ante vicios o vacíos jurídicos e históricos en procesos de sucesión o en su ausencia, en el marco del Derecho de las Mujeres al Hábitat y Vivienda Digna.	☹	Restituir la tenencia de vivienda y tierra a las mujeres despojadas
3.11.3. Enfoque Diferencial:	Las mujeres indígenas en el contexto rural no tienen acceso a la vivienda culturalmente adecuada que se adapte a sus necesidades y prácticas tradicionales para el disfrute de esta. Como país firmante de la Nueva Agenda Urbana (Hábitat III, 2016), para que "nadie se quede por fuera", lema de la agenda, Bogotá está en mora de adecuar la	Definir lineamientos en el OT políticas de vivienda que garanticen el desarrollo de vivienda digna y adecuada, con enfoque diferencial, que supla de manera significativa los requerimientos cosmogónicos y cosmológicos de las mujeres de los Pueblos Indígenas a partir de su ubicación y adaptación con la creación de Resguardos Indígenas en el marco de los planteamientos de ONU Hábitat	☹	Garantizar vivienda adecuada culturalmente con raíces indígenas



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	vivienda y el hábitat según las culturas locales aún existentes. En ese ejercicio, también falta reconocer y atender las particularidades de los espacios domésticos y colectivos relacionados con las mujeres y sus prácticas.	sobre vivienda adecuada.		
3.12. Gestión del riesgo				
3.12.1. Enfoque de Género:	Los albergues temporales en momentos de emergencias y desastres tienden a convertirse en escenarios donde ocurren violencias, especialmente violaciones, contra niñas y mujeres en el paso de las baterías sanitarias a las camas del sitio transitorio. Por los tiempos de respuesta en situación de emergencia ni los protocolos para su distribución interna suelen tener en cuenta estos factores de riesgo asociados contra las mujeres, lo que las expone adicionalmente.	Crear lineamientos para que el diseño, construcción o levantamiento de albergues temporales o permanentes para la atención de emergencias ante desastres naturales o antrópicos generen seguridad para las mujeres y las niñas en los espacios más privados y colectivos, en especial en la interrelación entre las baterías de baños, servicios, corredores y dormitorios.	↔	Crear lineamientos para albergues seguros para mujeres y niñas
3.12.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Las vías en las zonas rurales veredales no tienen una infraestructura vial ni medios de transporte adecuados para la evacuación, ni siquiera para el paso rápido de una ambulancia en caso necesario	Planificar, construir y mantener una red de vías terrestres y tren de cercanías de conexión urbano-rural y veredal, para agilizar los tiempos de desplazamiento a un costo asequible	↔	Red vial veredal y de conexión intermunicipal en óptimo estado



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	Las vías veredales en las zonas rurales carecen de una infraestructura con mantenimiento adecuado para la evacuación o acceso de zonas afectadas. El paso rápido de una ambulancia, en caso necesario se ve limitado en su estado actual y en épocas de lluvia el paso queda prácticamente restringido, aislando en mayor medida las veredas y centros poblados entre sí y con el área urbana del Distrito.	Definir un mecanismo que permita planificar, construir y mantener la red vial veredal y de conexión intermunicipal, sin entrar en competencia presupuestal con la priorización de vías urbanas, para permitir la atención oportuna de la población en momentos de emergencia y de la vida cotidiana. Mecanismo que se acompañe de un proceso de cualificación certificada para las lideresas como primeras acudientes locales en zona de desastre si fuese pertinente.		
3.12.3. Enfoque Diferencial:	Falta seriedad en la administración para abordar las problemáticas rurales que actualmente viven las mujeres relacionadas con el cambio climático que les significa pérdidas de sus cosechas dejándolas en precariedad económica	Consolidar un observatorio de monitoreo para las UPR, con una infraestructura funcional comunicada directamente con las habitantes de la zona que permita capacitarlas y alerte en cambio climático, alternativas productivas comunicativas, finanzas y otras actividades	✓	Observatorio de monitoreo de UPR comunicado con las mujeres
3.13. Visión de la ruralidad de las mujeres				
3.13.1. Enfoque de Género:	La ruralidad está atrasada en tecnologías amigables con el entorno ambiental que mejoren la calidad de vida y el uso del tiempo en labores domésticas y en la producción a pequeña y gran escala de mantenimiento diario en el que las mujeres son las primeras en sentir los efectos	Garantizar la coherencia entre los principios estructurantes del ordenamiento del territorio en relación con las intervenciones humanas mediante la formulación de criterios que promuevan los usos tecnificados orientados a la preservación natural, la producción eco-sostenible amigable, la restauración ecológica,	✕☺	Promover usos tecnificados sin impactar a ecosistemas y mujeres



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	negativos de su ausencia y del daño en los entornos habitacionales y del ambiente y hábitat como tal.	la producción agroecológica y la reconversión productiva, hacia una visión integral del territorio rural que reduzca al máximo las brechas de género en un sentido de protección de la vida y de la "casa común".		
3.13.2. Enfoque de Derechos de las Mujeres:	Los roles asignados, el sedentarismo y la falta de oportunidades para las mujeres en el ámbito rural empañan las expectativas de alcanzar un nivel de conocimiento útil que valore sus capacidades relacionadas con las fortalezas de cada zona y la región	Considerar para los criterios de movilidad intermodal el uso de medios alternativos de transporte como los cables aéreos, de bajo impacto para los ecosistemas en los puntos de intervención en el territorio, que puedan combinarse con el uso de la bicicleta y la silla de ruedas hacia una visión integral del territorio rural que facilite la vida cotidiana, social y laboral a las mujeres en el marco de sus derechos conquistados.	↔	Considerar el cable aéreo y el uso de la bicicleta como alternativa de movilidad intermodal de bajo impacto para los ecosistemas
3.13.3. Enfoque Diferencial:	En cada ciclo etario las mujeres tienen un acervo y experiencias que son poco escuchados y reconocidos como insumo para la toma de decisiones en instrumentos de planeación del territorio en su desempeño como habitantes, creadoras y participantes activas de los asentamientos y cultivos relacionados con el agua, el ambiente y las transformaciones culturales que lideran en pro de la vida humana en	Definir un proyecto estratégico de largo plazo que permita fortalecer y visibilizar las iniciativas de las mujeres relacionado con la ampliación de acueductos veredales, purificación de aguas, la implementación de energías limpias o el manejo de desechos orgánicos e inorgánicos hacia una visión integral del territorio rural que contemple los requerimientos, presencia y expectativas de las mujeres en todos los ciclos etarios.	↔	Definir proyectos estratégicos con iniciativa de mujeres de acueductos veredales, purificación de aguas, energías limpias



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	áreas rurales.			
--	----------------	--	--	--

RECOMENDACIONES GENERALES FINALES

TEMA	RECOMENDACIÓN CCM	SDP 2017	CCM 2018
Prevalencia del interés general sobre el particular	Consideramos que en la formulación y aprobación del nuevo POT, efectivamente debe prevalecer el interés general sobre el particular, para dar respuesta a las múltiples demandas sociales que se expresan en el ejercicio de ciudadanía y exigen la garantía de derechos en la agenda territorial.	✓	😊
Desarrollo humano, sostenible y sustentable vs Visión desarrollista-mercantilista	Creemos que la perspectiva de desarrollo humano, sostenible y sustentable debe ser la guía para el diseño, formulación y aprobación del nuevo POT, en contraposición a la visión desarrollista-mercantilista que en sus acciones profundiza desigualdades y deteriora la naturaleza y los bienes que nos provee.	↔	😊
Participación ciudadana	Al repensar a Bogotá en su desarrollo y sus múltiples relaciones, económicas, sociales, culturales, políticas, ambientales, ponemos en el centro del proceso la participación de ciudadanos y ciudadanas como protagonistas y artífices de la ciudad en sus territorios urbano, rural y de borde.	✓	😊
Diversidad poblacional	Preocupa que el POT no reconozca a las poblaciones, en su diversidad, cultura, condiciones, es fundamental que se reconozcan explícitamente las diferencias y que se elaboren consensos que faciliten la construcción de paz en Bogotá.	✓	😊
Estructura ambiental y planeamiento territorial	Consideramos que la construcción, ordenamiento y desarrollo del Distrito Capital debe planearse teniendo en cuenta la estructura ecológica principal, en su relación con los bordes de ciudad, con los municipios cercanos, con la región debe partir del respeto, preservación, conservación, protección, prevención y restauración de los ecosistemas y de la calidad ambiental y ecológica de la Sabana y	✓	😊



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

	Región.		
Movilidad digna e incluyente	Solicitamos transformar las condiciones inadecuadas del espacio público que limitan la autonomía de las mujeres en sus desplazamientos para una movilidad incluyente y libre de violencias contra las mujeres	↔	😊
Desigualdad social e inclusión	Creemos que para Bogotá ocupar el primer lugar de desigualdad entre las ciudades del país no es honroso, el POT puede contribuir a transformar esta situación y hacer de Bogotá una ciudad incluyente, de oportunidades para todas y todos, que garantice condiciones de vida digna, el ejercicio pleno de ciudadanía y de derechos, equitativa y justa socialmente, con un medio ambiente sustentable.	↔	😊
Planeación participativa efectiva	Solicitamos que las propuestas elaboradas desde el ejercicio de la democracia en la planeación participativa tengan incidencia real y efectivamente sean incluidas en el POT y sus instrumentos.	↔	😊
Sistema de transporte multimodal y seguro	Las mujeres diversas consideramos que Bogotá requiere de soluciones dignas de transporte de un sistema de Metro, multimodal e integral que garantice el derecho a la movilidad con dignidad y seguridad para las habitantes.	↔	😊
Calidad del soporte técnico de las decisiones	Consideramos que la formulación de un nuevo POT debe estar fundamentada en la ciencia, la investigación y la innovación al servicio del buen vivir de sus habitantes y en armonía con la naturaleza.	✓	😊



Consejo Consultivo de Mujeres Bogotá D.C. - Espacio Autónomo

Creado mediante Decreto 403 de 2007 - Actualizado con Decreto 224 de 2014

En razón al proceso seguido, solicitamos se socialicen ante el Consejo Consultivo y las mujeres urbanas y rurales participantes, las propuestas presentadas en la Agenda POT de Mujeres que fueron incorporadas en el articulado y las cartografías de soporte del POT y sus instrumentos derivados.

Las mujeres del Distrito Capital aspiramos a que en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá los enfoques de género, derechos de las mujeres y diferencial estén presentes de manera transversal y con acciones afirmativas e intervenciones concretas en todos los instrumentos de planeación y se traduzcan en acciones con presupuesto para su implementación. El Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, Espacio Autónomo, continuará posicionando la Agenda POT de Mujeres, profundizando las necesidades y cualificando las propuestas, que las mujeres diversas le presentan a la ciudad, a la planeación y al ordenamiento del territorio urbano y rural del Distrito Capital ejerciendo nuestro derecho a la ciudad y al territorio.

Esta agenda se firma en Bogotá D.C. con destino a la Secretaría Distrital de Planeación el día 16 de octubre de 2018.

LILIA AVELLA BOJACÁ
CONSULTIVA COORDINADORA Y ARTICULADORA
CCM-EA

MARCELLA IVONNE CONDIZA JIMÉNEZ
CONSULTIVA SECRETARIA
CCM-EA

Por la COMISIÓN POT

MARGARITA FERRO
Consultiva de la Mesa Coordinadora
Responsable Comisión POT

ROSALBA CASTIBLANCO PLAZAS
Consultiva de la Mesa Coordinadora
Comisión POT